



## **DECRETO DE CONVOCATORIA DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2017.**

Considerando que el pleno con fecha 29 de junio de 2015 acordó que “El Pleno Municipal celebrará Sesión Ordinaria cada mes el último lunes, a las 20,00 horas. No obstante la fecha de la sesión se trasladará a un día hábil anterior o posterior en caso de que el Lunes que corresponda sea día inhábil, y sin perjuicio de las modificaciones que la Alcaldía pueda establecer, previa consulta a la Junta de Portavoces, cuando existan razones fundadas”. Considerando que se han celebrado las fiestas locales del municipio, siendo el último lunes del mes festivo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, al amparo de la competencia conferida por el artículo 21.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en concordancia con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Convocar la Sesión ORDINARIA de PLENO para el día 24 de julio de 2017 a las 20:00 horas, con el siguiente, **ORDEN DEL DÍA:**

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2017.**
- 2. DICTAMEN SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE RED DE OFICINAS INTEGRADAS.**
- 3. DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016.**
- 4. DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. 05/2017.SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**
- 5. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA (576-735).**
- 6. INFORMES DE PRESIDENCIA.**
- 7. ASUNTOS URGENTE.**
- 8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**SEGUNDO:** Cítese a los Señores/as Concejales/as, indicándoles que tanto el borrador del acta, así como la documentación integrante de los expedientes que conforman el orden del día se encuentra a su disposición en la plataforma es Público Gestiona, recordándoles la obligación de asistir y caso de no hacerlo deberán comunicar su inasistencia en la Secretaría de este Ayuntamiento.

**TERCERO:** Publíquese este decreto de convocatoria con el consiguiente orden del día en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal para general y pertinente conocimiento, de conformidad con el artículo 81.1.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Lo decreta y firma en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, en Villamayor el Alcalde, de lo que como secretaria doy fe a los solos efectos del art. 2 del RD 1174/1987 de 18 de septiembre.

El ALCALDE.

LA SECRETARIA.

Fdo.: Manuel Gago Alvarez.

Fdo.: Raquel Tábara Antón.